



LXIV

LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA.

SECRETARÍA DE SERVICIOS
PARLAMENTARIOS

Asunto: Dictamen.

EXPEDIENTES: 1853 y 1856

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA

RECIBIDO
15:25 hrs
17 FEB. 2021
Evelin Hdz

DIRECCION DE APOYO
LEGISLATIVO

HONORABLE ASAMBLEA

La Comisión Permanente de Hacienda de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 63, 64 y 65 fracción XVII y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 42 fracción XVII, y demás aplicables del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, somete a la consideración de los integrantes de esta Honorable Soberanía el presente dictamen, de conformidad con los siguientes antecedentes y consideraciones,

ANTECEDENTES

1. El 20 de enero de dos mil veinte, por acuerdo del Pleno Legislativo, el Secretario de Asuntos Parlamentarios remitió a la Presidencia de la Comisión Permanente de Hacienda de Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente, la iniciativa de Ley



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA.

de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2021, del municipio de Zapotitlán Lagunas, Silacayoápam.

2.- El 3 de febrero de dos mil veinte, por acuerdo del Pleno Legislativo, el Secretario de Asuntos Parlamentarios remitió a la Presidencia de la Comisión Permanente de Hacienda de Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente, la iniciativa de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2021, del municipio de San Pablo Huitzo, Etlá.

2. Una vez recibidas en la Presidencia de la Comisión Permanente de Hacienda las iniciativas Ley de Ingresos de los municipios referidos, esta convocó a los Diputados integrantes a sesión de comisión en la que fueron estudiadas y analizadas las iniciativas en mención, y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 fracciones I, II, XIV y LXXIII y 113 fracción II, cuarto párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 63, 64 y 65 fracción XVII y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 42 fracción XVII, 64 y 69 del



LXIV

LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA.

Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, la Comisión Permanente de Hacienda de la Sexagésima Cuarta Legislatura tiene facultades para emitir el presente dictamen con proyecto de acuerdo.

SEGUNDO.- Que del estudio realizado por la Comisión Permanente de Hacienda a la iniciativa de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2021, presentada por el Ayuntamiento del Municipio de Zapotitlán Lagunas, Silacayoápam, se constató que esta se recibió en la Secretaría de Servicios Parlamentarios del Honorable Congreso del Estado el día 15 de enero del año en curso y en la Comisión Permanente de Hacienda el día 2 de febrero del presente año.

TERCERO.- Que del estudio realizado por la Comisión Permanente de Hacienda a la iniciativa de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2021, presentada por el Ayuntamiento del Municipio de San Pablo, Huitzo, ETLA, se constató que esta se recibió en la Secretaría de Servicios Parlamentarios del Honorable Congreso del Estado el día 29 de enero del año en curso y en la Comisión Permanente de Hacienda el día 10 de febrero del presente año.

CUARTO.- Que conforme a lo dispuesto por el artículo 123 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Oaxaca, las iniciativas de Leyes de ingresos municipales deben presentarse ante el Congreso del



LXIV

LEGISLATURA

**H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA**

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA.

Estado a más tardar el último día del mes de noviembre de cada año, supuesto que no aconteció en el caso que nos ocupa, toda vez que como se advierte, las iniciativas de Ley de Ingresos de los municipios citados en los antecedentes del presente dictamen, se recibieron de forma extemporánea. En tal virtud, resulta improcedente su aprobación, en consecuencia lo procedente es prorrogar la vigencia por el resto del año 2021 de la última Ley de Ingresos Municipales aprobada por el Congreso del Estado, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, para los municipios de Zapotitlán Lagunas, Silacayoápam y San Pablo Huitzo, Etlá.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión Permanente de Hacienda formula el siguiente,

D I C T A M E N

La Comisión Permanente de Hacienda considera procedente que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, deseche las Leyes de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2021 de los municipios de Zapotitlán Lagunas, Silacayoápam y San Pablo Huitzo, Etlá, en virtud de haberse presentado extemporáneamente en términos de los considerandos tercero y



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA.

cuarto del presente; que apruebe la prórroga de la vigencia por el resto del año 2021 de la última Ley de Ingresos Municipales aprobada por el Congreso del Estado, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, para los municipios referidos y ordene el archivo de los expedientes correspondientes a dichas iniciativas de Ley de Ingresos como asuntos total y definitivamente concluidos.

En mérito de lo expuesto y fundado, la Comisión Permanente de Hacienda somete a la consideración del Honorable Pleno Legislativo el siguiente proyecto de:

ACUERDO

La Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, acuerda,

PRIMERO: Desechar la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2021 de los Municipios de Zapotitlán Lagunas, Silacayoápam y San Pablo, Huitzo, Etlá, en términos de los considerandos tercero y cuarto del presente.



LXIV

LEGISLATURA

**H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA**

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA.

SEGUNDO: Prorrogar la vigencia por el resto del año 2021 de la última Ley de Ingresos Municipales aprobada por el Congreso del Estado, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, para los Municipios de Zapotitlán Lagunas, Silacayoápam y San Pablo Huitzo, Etlá.

TERCERO: Archivar los expedientes 1853 y 1856 formados con las iniciativas de mérito, del índice de la Comisión Permanente de Hacienda, como asuntos total y definitivamente concluidos.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO.- Notifíquese a los Ayuntamientos de los Municipios de Zapotitlán Lagunas, Silacayoápam y San Pablo Huitzo, Etlá, para los efectos correspondientes.



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA.

Dado en el salón de sesiones del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, en San Raymundo Jalpan, Distrito del Centro, Oaxaca, a los diez días del mes de febrero de dos mil veintiuno.

COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA

DIP. MARÍA LILIA ARCELIA MENDOZA CRUZ
PRESIDENTA



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA.

DIP. ROCÍO MACHUCA ROJAS

DIP. GLORIA SÁNCHEZ LÓPEZ

DIP. FREDIE DELFÍN AVENDAÑO

DIP. JORGE OCTAVIO VILLACAÑA JIMÉNEZ

LAS FIRMAS LEGIBLES CONTENIDAS EN ESTA FOJA PERTENECEN AL DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISION PERMANENTE DE HACIENDA DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, EN LOS EXPEDIENTES 1853 Y 1856 EL DIEZ DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO.